Contrato N°65/2014

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SINTESIS**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Arq. SILVIA MEDINA FIORE** con Cédula de Identidad **N° 1.040.352**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará su jeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACION DE SALA DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contratoson los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	1	0	520	30	06	10	65.620.820
2014	2	1	1	0	520	30	11	10	39.079.180

sintesis
silvia medina fiore
arquitecta

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **283.076.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa **N° 01/14**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°1639/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

UBICACIÓN: HOSPITAL REGIONAL
DISTRITO: CIUDAD DEL ESTE

N°	DESIGNACION DE LOS TRABAJOS	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CODIGO DE CATALOGO: 72102802-001 SALA DE NEONATOLOGÍA				
1.1	Demolición de pared para colocación de aberturas	m²	18,50	16.500	305.250
1.2	Cierre de aberturas (registro de baño y extractor)	m²	9,00	28.400	255.600
1.3	Revoque interno	m²	20,10	18.500	371.850
1.4	Retiro y recolocación de abertura (sala de parto)	un	1,00	290.000	290.000
1.5	Retiro de extractor	un	1,00	145.000	145.000
1.6	Retiro de piso cerámico de baño	m²	3,00	15.000	45.000
1.7	Colocación de registro 30x30 en baño	un	1,00	245.000	245.000
1.8	Reposición de piso cerámico en baño	un	3,00	70.000	210.000
1.9	Provisión y colocación de mesada de granito con bacha de acero inoxidable	un	3,00	1.700.000	5.100.000
1.10	Desmonte, provisión y colocación de grifo	un	5,00	1.405.860	7.029.300
1.11	Provisión y colocación extractor existente	un	1,00	340.000	340.000

sintesis
silvia medina fiore
arquitecta

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

1.12	Reparación de extractor existente	un	1,00	190.000	190.000
1.13	Provisión y colocación ventana vidriera de 6 mm fijo con estructura en aluminio, medida 1,50x1,00	un	2,00	900.000	1.800.000
1.14	Pintura anti bacterial .Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estreno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, glicoles, tenso activos etoxilados y carboxilados.	m²	363,50	28.500	10.359.750
1.15	Pintura anti bacterial .Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estreno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, glicoles, tenso activos etoxilados y carboxilados.	m²	172,20	30.000	5.166.000
1.16	Pintura sintética en aberturas existentes	m²	66,50	24.500	1.629.250
1.17	Mantenimiento parte eléctrica reposición de tubos fluorescentes, reactancia electrónica, canaleta p/ cables sueltos, cambio de fichas de puntos y tomas	bc	77,00	84.000	6.468.000
1.18	Limpieza final de obras	gb	1,00	550.000	550.000
	TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO				**40.500.000**

UBICACIÓN: HOSPITAL DEL TRAUMA
DISTRITO: CIUDAD DEL ESTE

N°	DESIGNACION DE LOS TRABAJOS	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CODIGO DE CATALOGO: 72102802-001 **SALA DE TOMOGRAFÍA Y SANITARIOS PLANTA ALTA**				
1.1	Replanteo y marcación	m²	137,00	4.800	657.600
1.2	Pintura anti bacterial para paredes .Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, glicoles, tenso activos etoxilados y carboxilados.	m²	252,00	28.500	7.182.000
1.3	Pintura anti bacterial para techo de losa .Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, glicoles, tenso activos etoxilados y carboxilados.	m²	60,00	30.000	1.800.000
1.4	Pintura Sintética en aberturas existentes	m²	28,98	24.500	710.010

síntesis
silvia medina fiore
arquitecta

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

1.5	Piso vinílico de alto tráfico hospitalario, 2 mm de esp. Antiderrapante y acústico	m²	52,00	280.000	14.560.000
1.6	Arreglo de filtración en paredes externas, soporte de Aire Acondicionados, unión de pared con viga	gl	1,00	5.900.000	5.900.000
1.7	Reparación en ductos de electricidad en piso en sala de tomografía. En madera de Ybyrapyta cepillada y pintada	gl	1,00	649.000	649.000
1.8	Desmonte de piso cerámico, carpeta y contrapiso en baño femenino y masculino	m²	40,10	15.000	601.500
1.9	Desmonte y reposición de artefactos sanitarios: 6 lavatorios con pedestal, 6 grifería fría, 4 inodoros con descarga alta, 4 tapa de asientos, 8 tornillos con tarugo, 4 duchas eléctricas con brazo	gl	1,00	5.700.000	5.700.000
1.10	Reparación y reposición de cañerías de desagüe cloacal en sanitarios	gl	1,00	2.900.000	2.900.000
1.11	Retiro y acarreo de escombros albañilería	gl	1,00	2.413.090	2.413.090
1.12	Contrapiso de cascote de 0,30 cm	m²	40,40	75.000	3.030.000
1.13	Carpeta	m²	40,40	39.000	1.575.600
1.14	Provisión y colocación de piso cerámico en sanitarios	m²	40,40	120.000	4.848.000
1.15	Pintura látex con enduido en cielo raso	m²	40,40	25.000	1.010.000
1.16	Pintura látex en paredes	m²	252,00	25.000	6.300.000
1.17	Provisión y colocación de artefactos de iluminación de 4 und de 2x40 y 4 und de 1x40, fichas de puntos y tomadas 12 und	gl	1,00	3.563.200	3.563.200
1.18	Limpieza final de obra	gl	1,00	800.000	800.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**64.200.000**
TOTAL GENERAL					**104.700.000**

El monto total de este contrato asciende a la suma total de Guaraníes Ciento cuatro millones, setecientos mil (Gs. 104.700.000)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

sintesis
silvia medina fiore
arquitecta

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra **REPARACION DE SALA DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL)**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (No Aplica).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos (No Aplica)

El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % sobre el monto total adjudicado.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCD 01/2014 REPARACION DE SALA DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL)

silvia medina fiore
arquitecta

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2014

sintesis
silvia medina fiore
arquitecta

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: SINTESIS

sintesis
silvia medina fiore
arquitecta

Arq. SILVIA MEDINA FIORE
C.I.N° 1.040.352
PROPIETARIA